

TRANSFIERE VEHICULO

243

RESOLUCION EXENTA N°

ARICA, 23 FEB 2011

VISTOS:

1. La ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN VEHICULAR PARA EXTRANJERIA – PDI XV REGION"**, Código BIP 3010023-0, financiado con cargo al Presupuesto Inversión Regional Región XV, **Subtítulo 29, Ítem 02, asignación 003 (VEHICULOS)**, por un monto de M\$ 14.890.-, (Catorce millones, ochocientos noventa mil pesos), del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2010.
2. El Acta de Recepción del vehículo antes señalado, entre la empresa SK Comercial S.A. y la POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, PREFECTURA ARICA, de fecha 30 de diciembre de 2010; el Certificado de inscripción de dicho vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, que da cuenta que el vehículo tipo STATION WAGON, marca MITSUBISHI modelo MONTERO SPORT G2 GLX 3.5. motor Nr. 6G74 XD 6643, cilindrada de 3.500 CC., chasis MMBGNKH90BF008578. color Gris Plata, Modelo 2011, fue en el registro Nacional de Vehículos Motorizados del servicio de Registro Civil e identificación, bajo el número CWTW 22-6, documento que se encuentra conforme a lo establecido en el proyecto ya señalado.
3. El Memorándum N° 58 del 03 de febrero de 2011, ampliado por el memorándum Nr. 897 de fecha 14 de febrero de 2011, ambos de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.-

RESUELVO:

1. **TRANSFIERASE** a la Policía de Investigaciones de Chile, el dominio del vehículo adquirido: tipo STATION WAGON, marca MITSUBISHI modelo MONTERO SPORT G2 GLX 3.5. motor Nr. 6G74 XD 6643, cilindrada de 3.500 CC., chasis MMBGNKH90BF008578. color Gris Plata, Modelo 2011, fue en el registro Nacional de Vehículos Motorizados del servicio de Registro Civil e identificación, bajo el numero CWTW 22-6, con cargo al proyecto denominado **"REPOSICIÓN VEHICULAR PARA EXTRANJERIA – PDI XV REGION"**, Código BIP 3010023-0, financiado con cargo al Presupuesto Inversión Regional Región XV, **Subtítulo 29, Ítem 02, asignación 003 (VEHICULOS)**, por un monto de M\$ 14.890.-, (Catorce millones, ochocientos noventa mil pesos), del Presupuesto del Fondo

Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2010. La adquisición de dicho vehículo fue realizado a través del Portal Mercado Publico, con fecha 04.OCT.010, correspondiente al ID N° 5593-28-LE 10, y adjudicada por Resolución Exenta N° 49 del Jefe de Administración y Logística de la Policía de Investigaciones de Chile, Prefectura Arica, de fecha 22. OCT.2010.

2. El bien que por este acto se transfiere, posee las especificaciones técnicas y el precio que se describe en el siguiente documento:

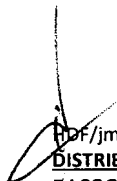
Factura S.R.F 023332 del Servicio Nacional de Aduanas de fecha 28 de diciembre de 2010 por un monto de **\$14.890.000 (catorce millones, ochocientos noventa mil pesos)** presentada por el proveedor "S.K. COMERCIAL S.A." Rut: 84.196.3000-8, SUCURSAL Santa Rosa de Huara, Sitio 19, Manzana C, Barrio Industrial ZOFRI, Iquique.

Se establece que el documento señalado en la presente clausula forma parte integrante en la presente resolución.

3. El bien señalado en los N° 1 del presente apartado, se transfiere en este acto a la Policía de Investigaciones de Chile, XV Región Arica y Parinacota, quien será la encargada de administrar y operar el vehículo.
4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijo el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

ANOTESE, INSCRIBASE EN EL R.N.V.M. Y COMUNIQUESE.


RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


PDF/jmg
DISTRIBUCIÓN:
1. DACOG (2)
2. Dpto. Jurídico GORE
3. Oficina de partes GORE

